



Sección Judicial

Remates

HORACIO BIOCCA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que el Mart. Horacio Biocca, Reg. 2611 CDMDP, subastará EL DÍA 27 DE MARZO DE 2013, A LAS 11 HS. En calle Bolívar 2948/58 de Mar del Plata (Salón del Colegio de Martilleros) el 100 % de un Inmueble, ubicado calle El Carpintero N° 153 Barrio Jardín de Peralta Ramos de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circ.: IV, Sección: JJ, Mzna: 65-b, Parcela: 11, Matrícula N° 91493 (045) con una sup. total de 375 mt2. Base \$ 77.126,66., para el supuesto de no haber oferentes saldrá a la venta con base reducida un 25% es decir \$ 57.845, el día 8 de abril/2013-y de fracasar nuevamente sin base el día 15 de abril de 2013, todas en el mismo lugar y hora. Venta al contado y mejor postor, Señal 10 %, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta (Art. 581 del C.P.C.C.). Comisión 5 % c/ comprador con más el 10 % de los honorarios en concepto pago de aportes previsionales, sellado 50 % cada parte. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que se desprende del informe del Oficial de Justicia obrante a fs. 68, ocupado por personas desconocidas. Se admitirán ofertas bajo sobre, las que se deben presentar al Juzgado, por lo menos dos (2) días antes de la primera de las fechas de subasta, y las cuales serán retiradas el día anterior a la aludida fecha por el martillero interviniente en autos (Art. 212 de la Ley 24.522). Al respecto déjase sentado que habiendo base fijada para la subasta, la oferta realizada bajo sobre no podrá ser inferior a tal base. De tal forma la mayor propuesta presentada -superior a la base prefijada- pasará a constituirse en la nueva base de la cual se partirá para la escucha de ofertas, y en el supuesto de que ninguna de estas últimas la mejore, el bien a subastar se adjudicará al presentante de la mayor oferta presentada bajo sobre. Dispónese asimismo que para la admisión de las ofertas bajo sobre, los ofertantes deberán encontrarse presentes en el acto subastario a los fines del pago de la señal, suscripción del boleto y demás actos tendientes a la efectivización de la venta, caso contrario, la pertinente base estará fijada en los montos que se consignen en estos actuados. Hágase saber que los asistentes al remate que deberán concurrir munidos de documentos de identidad a los fines de su identificación y anotación de su ingreso; debiendo a su vez consignar, para el caso que actúen en calidad de mandatarios, el nombre de sus comitentes, ello en aras de resguardar la transparencia del acto y el conocimiento por parte de todos los asistentes de la persona que puja y de la persona que compra. Por los mismos motivos, el boleto deberá ser suscripto por las partes en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes (doct. Arts. 34 inc. 5° y 582 del C.P.C.C.). El comprador en comisión (conf. Art. 582 del C.P.C.C., t.o. Art. 1° Ley 11.909), deberá acreditar la condición de tal a través de un poder especial otorgado al efecto (Art. 1881 inc. 7° del Cód. Civ.), del que dará cuenta el boleto de compra venta suscripto por el martillero, debiendo el instrumento que contiene el mandato ser anexado al mismo para su presentación en el expediente (Arts. 34 inc. 5°, 36, 558 y 565 del C.P.C.C.). Queda prohibida la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta, en conformidad con la "ratio legis" del artículo citado y de su reforma operada por Ley 11.909. El Comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzg. Venta libre de gravámenes impuestos, tasas y contribuciones hasta la entrega de la posesión al adquirente. Visitar: 20 y 27 de marzo de 2013 de 9,30 a 10,30 hs. En autos: Migliorini

Tomás ots, s/Incidente en Concurso /Quiebra. Exp. 33029/2011, May. información al Juzg. o al Martillero al Te. Cel. 0223-156839757. Mar del Plata, 8 de marzo de 2013. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 2.418 / mar. 18 v. mar. 22

MARÍA T. PEDALINO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 12 Sec. Única, Dpto. Judicial de San Isidro hace saber la Martillera Pública María T. Pedalino rematará en Colegio de Martilleros San Isidro, calle Brown N° 160, EL DÍA MIÉRCOLES 10 DE ABRIL DE 2013 A LAS 10:30 HORAS, el 100% de un inmueble ocupado por Gabriela Alejandra Insaurralde, DNI N° 30.937.766, junto a sus cuatro hijos menores de edad, su madre Silvia Alejandra Ipoucha, DNI N° 18.484.055; sus hermanos Pablo Daniel Arce (15), Martín Javier Leguiza (12), Carlos Sebastián Leguiza (10), Naiara Salomé Leguiza (5), Vanesa Castiñeira (2) y sus dos hijos menores de edad; que no hay más ocupantes ni subinquilinos; que en el lugar funciona un Stud a cargo de un hombre Gabriel, en el cual hay nueve caballos. Que la propietaria es la abuela (fallecida), Julia Agustina Antunez y su madre, s./mand. constatación de fecha 5 de diciembre de 2012. Características del inmueble: sobre lote de 18,00 mts. de frente por 26,70 mts. de largo. Superficie total: 480,60 mts., construcción precaria de tres ambientes; sito en la calle 116 N° 416 entre las de 40 y 41, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 43, Parcela: 11A. Matrícula 11.524. Venta contado, mejor postor, dinero efectivo. Base U\$S 26.772,27. Señal: 20 %, comisión 3 % cada parte, aportes y sellado Ley 1,2 %, en el acto del remate. Atento las dificultades que existe en el mercado cambiario para la compra de dólares estadounidenses, a los fines de evitar que se frustre la subasta por dicha circunstancia, se podrá abonar el precio en su equivalente en pesos según la cotización que informa el Banco Central de la República Argentina del dólar estadounidense al tipo vendedor al momento de la subasta y al día en que se deposite el saldo de precio. Adeuda: Imp. Municipal \$ 24.215,54 al 06-11-2012, fs. 232; Imp. Inmob. \$ 82.970,40 al 31-10-2012 fs. 242, Aguas Bonaerense S.A.: \$ 12.035,36 al 01-11-2012 fs. 239 O.S.BA.: no registra deuda al 01-11-2012, fs. 237). El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (art. 17 Ley 13.252). En el supuesto de compra en comisión, el comprador deberá indicar el nombre del comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (arts. 581, 582 del CPC). Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente y clave de identificación impositiva del interesado. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de señal en caso

de resultar favorecido. En el acto de la firma del boleto, el comprador deberá constituir su domicilio procesal, en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 CPC. Los asistentes a la Subasta deberán identificarse exhibiendo su documento de identidad y firmar el libro de registro del Col. de Martilleros de San Isidro, al ingresar al Salón de Remates. Venta ordenada en autos "Spector Abraham Adolfo y O. c/ Ipoucha Silvia Alejandra s/ Ejecución Hipotecaria", Exp. N° 55.896. Visitas: 3, 4, 5, 8 y 9 de abril de 14:00 a 17:00 hs. San Isidro, 12 de marzo de 2013. Sebastián Elguera. Auxiliar Letrado.

S.I. 38.657 / mar. 19 v. mar. 21

SALVADOR NADAL

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civil y Comerc. N° 2 San Nicolás hace saber en autos Pasquet Rubén Walter c/ Mastrogiovanni Ciro s/ Cobro Ejecutivo Expte. 80.972 que el Mart. Salvador Nadal rematará EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2013, A LAS 10 HS. aunque llueva en calle de la Nación 340, Salón Coleg. de Martilleros, al contado, al mejor postor, diner efectivo el inmueble sito en Campana, Prov. de Bs. As. Sito en calle Jacinto Fernández 333. Nomenc. Catast. Circ. II Sec. E Parc. II Ptdo. Campana. Base \$ 2.456, Señal 10 % el saldo deberá depositarse dentro de los 3 días de aprobado el remate, el bien sale a la venta en el estado en que se encuentra, registra deuda por tasas municip. a cargo del adquirente, gastos e impuestos por transf. de inmueble. Sellado de Ley 1 % Comisión 2 % c/ parte. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzg. bajo apercibimiento de que las nuevas providencias se darán por notificadas automáticamente, art. 133 del C.P.C. Día de visita 22, 23 y 24 de marzo de 2013 de 11 a 13 hs. San Nicolás, 1° de marzo de 2013. Néstor Velasco. Auxiliar Letrado.

S.N. 74.119 / mar. 19 v. mar. 21

JOSÉ LUIS FRANCESCHINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Depto. Judicial San Martín, comunica en autos "Tapia, Carlos Alberto c/ Outi, Hugo Norberto s/ Cobro Ejecutivo" Expdte. N° 30823, que el Martillero José Luis Franceschini, CUIT 20-10107685-8, rematará EL DÍA 27 DE MARZO DE 2013 A LAS 10:00 HS. en calle 95, N° 1839, San Martín, la finca sita en calle Puerto Argentino 2144 de Pablo Podestá, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción IV - Sección P - Manzana 118 - Parcela 30 - Matrícula 48451. Según constatación atendió la diligencia la Sra. Gabriela Torres, que manifiesta que vive en dicho domicilio en compañía de su esposo Sr. Eduardo Da Silva y los hijos del matrimonio, menores de edad, Lucas y Marcos Da Silva. Deudas: ARBA al 27/7/12 \$ 8.631,50; Tasas Municipales al 13/8/12 \$ 7.992,56; AYSA al 25/7/12 sin deuda. Visitar 26 de marzo de 2013 de 10 a 12 hs. Base: \$ 74.318,00 - Señal 10% - Comisión 3 % a cada parte - aportes 10 % - Sellado 1,2 % - sumas a pagar en efectivo en el remate. El comprador constituirá domicilio en el radio del asiento del Juzgado. En caso de compra en comisión se declarará comitente en el acto del remate según art. 582 del CPCC. El saldo de precio se depositará dentro del plazo legal a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos en el Banco de la Pcia. de Bs. As. Sucursal Tribunales de San Martín. CUIT Hugo Norberto Outi: 20-07627098-9 y CUIT Carlos Alberto Tapia: 20-12279384-3. Gral. San Martín, marzo 11 de 2013. Karina Andrea Rojas. Auxiliar Letrada.

L.P. 17.062 / mar. 20 v. mar. 22

DANIEL F. MANGANIELLO

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1ra. Ins. en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Dolores, hace saber que Daniel F. Manganiello, (T° I; F° 397 C.D. Oficina en Olavarría 170 Dolores, Tel.: 02245-441604) rematará, EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2013 A LAS 11 HS. en Castelli 263 de Dolores, un lote con todo lo en él adherido y edificado ubicado en la calle Belgrano N° 83 entre Enclada y Ameghino de Manuel J. Cobro (Lezama), designación catastral: Cir. IX; Sec. B; Manz. 124; Parc. 4-f; Matrícula 11915 (027), Sup. 200 mts.2. Condiciones: base: \$ 62.916. Sellado 1,20 %; Señal 30%; Honorarios 4% c/p. más aporte, saldo depositado judicialmente dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Si no hubiere postores se rematará el 3/5/13 a las 11 hs. con base de \$ 47.187 y si tampoco hubiere ofertas: el 10/5/13 a las 11 hs., sin base, ambas en el mismo lugar. El bien se encuentra ocupado por Bernardita Pisani; sus padres y hermano en carácter de propietarios y existen las siguientes deudas acreditadas: Inmob. \$1.653 al 19/4/11; Municip. \$ 6.704,08 al 7/6/11: Visitas: 23/4/13 de 10 a 11 hs. Venta decretada en autos: Exp. N°: 48.929 "Rajoy Norberto Ejec. Honorarios en Bco. Prov. c/ Pisani s/ Incidente de Ejecución de Honorarios". Dolores, 8 de marzo de 2013. Mariela C. Martínez. Auxiliar Letrada.

Ds. 79.094 / mar. 20 v. mar. 22

CASA CENTRAL**C.C.**

POR 5 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Dpto. Judicial de Azul, con asiento en Tandil, N° Dos (02), sito en calle San Martín N° 596, Pta. Baja de dicha ciudad, Secretaría Única, en autos "Maffezzoli Mario y Barañano Rosana Elisabet s/ Quiebra", Expte. N° 34.423, hace saber que el día 3 de febrero de 2010, se ha decretado la quiebra de MARIO MAFFEZZOLI, DNI N° 11.803.447 y de ROSANA ELISABET BARAÑANO, DNI N° 12.717.045, casados legalmente entre sí, ambos con domicilio real en calle Lunghi N° 1119, Tandil y domicilio constituido en calle Constitución N° 378 Tandil. Que se ha dispuesto la incautación de bienes y papeles de los fallidos, bienes en su poder o en el de terceros para que los entreguen a la sindicatura dentro de las 24 horas; la prohibición de hacer pagos a los fallidos bajo apercibimiento de declarárselos ineficaces. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico C.P.N., Gustavo Gabriel Garaicoechea, en calle Pinto N° 78, Dpto. 5, de Tandil, (7000) hasta el 03 de abril de 2013. La sindicatura deberá presentar el informe individual del Art. 35 L.C.Q. el día 21 de mayo de 2013. La deudora y/o acreedores, podrán concurrir ante el Síndico a revisar legajos y formular por escrito impugnaciones y/u observaciones, dentro del plazo legal del Art. 40 LCQ, en horario de lunes a viernes de 16:00 a 19:00. Venciendo el plazo para la presentación del informe general del Art. 39 L.C.Q. el 4 de julio de 2013. Se deja constancia que el presente edicto se publica sin previo pago, (Art. 89 3er. párrafo Ley N° 24.522). Tandil, 25 de febrero de 2013. Sandra G. Pérez Rolí, Secretaria Subrogante.

C.C. 2.312 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 2°, San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, hace saber que en fecha 18 de diciembre 2012 se ha decretado la quiebra del Señor Don LALIA NÉSTOR RAÚL, Documento Nacional de Identidad N° 13.995.327, disponiéndose la intimación a la fallida y a terceros a efectos que pongan a disposición del Juzgado todos los bienes y documentación de la fallida en el plazo de 48 hs desde la última publicación edictal, (Art. 88 inc. 3°) o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos bajo apercibimiento de ley; la Prohibición de efectuar pagos y entregas de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5°); Queda intimado el fallido a poner todos sus bienes a disposición del Juzgado (Art. 88 inc. 4°). Asimismo se han fijado las siguientes fechas: 10 de abril de 2013 como fecha límite hasta el cual los acreedores podrán presentar petición de verificación ante el Síndico designado: Contador: Dr. Ángel Miraya (15-4050-1767) en el siguiente domicilio: Avenida Maipú 2751, 2° "F" Localidad de Olivos, Partido de Vicente López, de lunes a viernes de 16 a 19.30 horas, contando

hasta el día 24 de abril de 2013 para proceder, si así lo estimaren, a impugnar los créditos insinuados y controvertidos; 22 de mayo de 2013 para la presentación del informe individual (Art. 35 Ley N° 24.522); 3 de julio de 2013 para la presentación del informe general (Art. 39 Ley N° 24.522). San Isidro, 21 de febrero de 2013. Sebastián Elguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.320 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MARIO JAVIER LUNA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 021542-11, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado por el empleo de arma de fuego y otro. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 31 de julio de 2012. En atención a lo que surge de los informes de fojas 42 del inc. de excarcelación extraordinaria y fs. 517 de la causa principal y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Mario Javier Luna, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo: Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: María José Cacioli Auxiliar Letrada.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 28 de febrero de 2013. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.331 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge E. Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JHON MICHAEL SOTELO MELGAREJO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 009483-12, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo agravado por efracción y escalamiento tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 13 de febrero de 2013. En atención a lo que surge de los informes de fojas 110/111 y 114/118 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Johan Michael Sotelo Melgarejo, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días ... Fdo: Jorge E. Roldán, Juez. Ante mí: Romina Cece.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 13 de febrero de 2013. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 2.330 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MARIANO GASTÓN LOTO SALTO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 018839-12, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por el uso de arma de utilería. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 21 de febrero de 2013. En atención a lo que surge de los informes de fojas 124/125 y 137 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Mariano Gastón Loto Salto, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo: Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: María Cecilia Díaz. Auxiliar Letrada." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 21 de febrero de 2013. María Cecilia Díaz, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.332 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Fernando Pinos Guevara, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Salta 2406 1° piso de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en la carpeta de causa N° 3439 -I.P.P. 40379/12- notifica al Sr. JOSÉ FÉLIX MODERNELL de la resolución dictada por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental: "Acuerdo: En la ciudad de San Justo, partido de la Matanza, a los 7 días del mes de febrero de dos mil trece... Resuelve: I-Declarar formalmente admisible el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Agente Fiscal, doctor Marcos Jesús Borghi, que luce a fs. 19/25 y vta. (rigen los arts. 421, 439 1° párrafo, 442 y 445 del C.P.P. según Ley 11.922 y mod.) II- Revocar la apelada resolución que en copia luce a fs. 13/15 y vta. mediante la cual el Juzgado de Garantías N° 4 de este circuito resolvió disponer la exclusión probatoria del acta de procedimiento de 1/3 y vta. y de los restantes elementos de prueba incorporados a los autos principales hasta el dictado de tal pronunciamiento y, como consecuencia de ello, sobreseer a José Félix Modernell por los delitos en virtud de los cuales se le recibiera declaración en los términos del art. 308 del C.P.P. (rigen los arts. 222, 294 inc. 5° y 323 inc. 2° "a contrario sensu" del C.P.P. según Ley 11.922 y mod.)... Fdo. Dres. Ricardo Héctor Cabrera; Analía Hebe Puigdemgolas y Jorge Fabián Van Staden, Jueces de Cámara; ante mí: Oscar Ferreira, Secretario". San Justo, 27 de febrero de 2013. Dra. Mónica G. Saladino, Secretaria.

C.C. 2.325 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ANA LUISA CORTES MANSILLA, chilena, nacida el 8 de abril de 1961 en Santiago de Chile, hija de Luis Hernán Cortés Mansilla y de Hilda Flor Mansilla Gallardo, soltera, Documento Nacional de Identidad N° 9.387.066/2, identificada en la Policía de la Provincia de Buenos Aires con prontuario de la sección AP N° 1.298.999 y domiciliada en la calle México 954 planta baja, habitación 7 de Capital Federal, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de marzo de 2013. Por recibido, agréguese e intímese a Ana Luisa Cortés Mansilla por edictos para que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.).". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Carla Quintana, Secretaria. Secretaría, 4 de marzo de 2013.

C.C. 2.316 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro cita y emplaza a LUIS OSVALDO SALVETTI, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.369.153, argentino, soltero, nacido el 2 de junio de 1983 en Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, hijo de Osvaldo Salvetti y María Luisa Román y con domicilio en la calle Brandsen 1045 de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 5 de marzo de 2013. Por recibido, agréguese y téngase presente. En virtud de lo informado a fs. 119 remitase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente, a fin de que se procure la comparencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Finalmente, sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud de la naturaleza de este proceso, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo

apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (art. 129 del C.P.P.). "Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaría, 5 de marzo de 2013.

C.C. 2.318 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven LUCAS MAXIMILIANO PINTO, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP N° 14-00-000613-13, caratulada "Pinto, Lucas Maximiliano s/Tenencia Ilegal de Arma de Guerra"; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 29 de enero de 2013 se ha resuelto: "Autos y Vistos: Puesto a resolver la situación procesal de Lucas Maximiliano Pinto en relación a la IPP 14-00-000613-13. Resuelvo: 1) Sobreseer a Lucas Maximiliano Pinto, titular del D.N.I. N° 40.260.066, de 15 años de edad nacido el día 23 de mayo de 1997 en la localidad de General Pacheco, partido de Tigre, hijo de Carlos Esteban Maximiliano Pinto y de Ubalдина Ramona Aquino, domiciliado en la calle Olavarría s/n° y Quintana de López Camelo, de la localidad de Ricardo Rojas, Partido de Tigre, en razón de la manda del art. 63 de la Ley 13.634, art. 323 inc. 5° del C.P.P. (Ley 11.922) y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema. acusatorio en materia penal. Regístrese. Oficiése. Notifíquese." San Isidro, 1° de marzo de 2013. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes, Secretaria.

C.C. 2.319 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.723/12 (Sorteo N° 2412/2012 e I.P.P. N° PI2/11443), caratulada "Arias Rodrigo Matías s/ Robo", en los términos del art. 129 del C.P.P, cita a RODRIGO MATÍAS ARIAS, de nacionalidad argentina, nacido el 8 de noviembre de 1993, en Pilar, apodo carece, refiere poseer DNI 41.291.053, hijo de Cristian Enrique Arias y de Gladys Isabel Dos Santos, de ocupación/ profesión ayudante de albañilería, estado civil soltero, con último domicilio en Hernandarias 1919 y Congreso N° 2113 ambos del Barrio Peruzotti, de la localidad y Partido de Pilar, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encauzamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 4 de marzo de 2013. Teniendo en cuenta que el imputado de autos se ha ausentado del domicilio oportunamente fijado, conforme se desprende de lo informado a fs. 106, 109, 110, y que se desconoce su actual paradero, previo a resolver lo peticionado por el Oscar Daniel Márquez, Fiscal interviniente, intímese a Rodrigo Matías Arias a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, revocar la excarcelación oportunamente concedida y ordenar su inmediata detención (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Líbrense edictos a publicar en el Boletín Oficial, oficio al último domicilio designado por el imputado y notifíquese a la Defensa Oficial. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez". Secretaria, 4 de marzo de 2013. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 2.322 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JUAN BAUTISTA MONJELOS ROLÓN, DNI N° 93.040.572, con último domicilio en la calle Manzana 3 casa125 Barrio Ferroviario Villa 31 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado en el marco de la causa N° 3400 que se le sigue por el delito de tenencia ilegal de arma de guerra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de marzo de 2013... Previo a todo

trámite, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímese por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)... (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana Secretaria." Secretaria, 4 de marzo de 2013.

C.C. 2.327 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J0744 seguida a Marcelo Fabián Corso por el delito de lesiones leves, atentado a la autoridad agravado por haber puesto manos en la autoridad y amenazas simples, todos ellos en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría única a cargo del suscripto cítese y emplácese a MARCELO FABIÁN CORSO, DNI N° 25.154.039, argentino, casado, fletero, instruido, nacido el día 25/01/1976, en la localidad de Villa Ballester, partido de San Martín, de 36 años de edad hijo de Juan Carlos Corso (f) y de Elsa Lourdes Marnelli de Corso (f), con último domicilio en la calle Vergara N° 3644, de la localidad y partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, por el termino de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la Colón N° 151 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.) Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 5 de marzo de 2013. I- Téngase por recibida la presente causa de la Unidad de Defensa interviniente y por conferida la vista. II - Por lo demás, con las actuaciones que anteceden, ténganse presentes. III- Atento a la incomparecencia del encausado Marcelo Fabián Corso y a los fines de no dilatar más el proceso, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, al antes nombrado por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.). IV... Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 5 de marzo de 2013. Verónica Vieito, Secretaria.

C.C. 2.328 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a BRIAN ALBERTO OLMEDO, cuyos, datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad Argentina, soltero, hijo de Carlos Alberto y de Mirta Miriam Sosa, nacido en Lanús con fecha 5 de diciembre de 1993, y con último domicilio conocido en Calle Saladillo N° 256 de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 4247 (I.P.P. N° 07-00-065399-12), caratulada Olmedo, Brian Alberto s/ Robo en grado de tentativa (Juzgado de Garantías N° 05; Gestión N°. 4229/12), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 19 de febrero de 2013. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver informe de la Instrucción de fs. 58/59 y lo aportado por la Defensa Técnica a fs. 65, cítese a Olmedo, Brian Alberto por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrense oficio de estilo. Fdo: Dr. Manuel Barreiro Juez P.D.S. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.333 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini cita y emplaza a JUAN CARLOS CASTILLO CARRANZA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Peruano, soltero, hijo de Lucas Castillo

y de Marina Carranza, nacido en República del Perú con fecha 20 de enero de 1985, DNI N° 94.562.374 y con último domicilio conocido en Pasaje Vieyra N° 1921, piso 1°, Dpto. "B", Constitución de la Capital Federal, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4166 (IPP 07-00-049443-12), caratulada Castillo Carranza, Juan Carlos s/ Robo Simple en grado de tentativa (J. Gtías N° 8 - Gestión N° 3553/12 (Flagrancia), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 18 de febrero de 2013. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 72/74, cítese a Castillo Carranza, Juan Carlos por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrense oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste. "Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaria, 14 de febrero de 2013.

C.C. 2.334 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a LEONARDO ALVARENGA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de y de María Alejandra, nacido en Lomas de Zamora con fecha 25 de abril de 1991, DNI N° 36.176.065 y con último domicilio conocido en Casuarías N° 3191 Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3515, caratulada Alvarenga, Leonardo s/ Amenazas (1) lesiones graves (2) en concurso real entre sí (J. Gtías. N° 5 - UFI N° 11 - Gestión N° 3897/11), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 25 de febrero de 2013. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 192/193 y no habiendo aportado el Sr. Defensor Particular un nuevo domicilio de residencia del encartado Alvarenga Leonardo, cítese al mismo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrense oficio de estilo." Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria Actuante. Secretaria, 25 de febrero de 2013. Dra. María Cecilia Barbutto, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.335 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita a JUAN CARLOS PAZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, hijo de Raúl Omar Marti y de Mabel Cario Holanda, nacido en Rolón, La Pampa con fecha 1° de agosto de 1980, 27.885.895 y con último domicilio conocido en ruta 210, N° 22040 Glew, Partido de Alte. Brown, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4249, caratulada Paz, Juan Carlos s/ hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa Juzgado de Garantías N° 04; Gestión N° 10/2013), cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 27 de febrero de 2013. I. Téngase presente lo informado precedentemente por el Actuario, en tal sentido, y conforme las constancias obrantes a Fs. 87, y lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial a Fs. 89vta. respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, cítese a Juan Carlos Paz por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrense oficio de estilo..." Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria Actuante". Secretaria, 27 de febrero de 2013. Dra. María Cecilia Barbutto, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.336 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a GENTA, JAVIER, en la causa N° 2100-C (N° interno 2100-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 74 inciso "a" de la Ley 8.031 de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la resolución que a continuación se transcribe: "... Avellaneda, 19 de marzo de 2001... Resuelvo: 1) Declarar la nulidad insanable de la Declaración Indagatoria y en consecuencia de todo lo actuado, por aplicación del art. 3° del C.F. y 89 del CPP. 2) Remitir la presente a la Comisaría de Avellaneda 4ta, a fin que notifique al causante la resolución recaída y previo agregar las actuaciones correspondientes notifique al Sr. Defensor Oficial del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con vista de causa. Regístrese. Notifíquese. Julio Battafarano, Juez.". Secretaria, 26 de febrero de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 2.337 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini. Cita y emplaza a VÉLEZ, FÉLIX JESÚS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-777564/3 (N° interno 3112) seguida al nombrado en orden al delito de uso de documento público falso, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 27 de febrero de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Vélez, Félix Jesús por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. José Antonio Michilini. Juez a cargo. P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Secretaria, 27 de febrero de 2013.

C.C. 2.338 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini. Notifica a GARCÍA, MARTÍN OSCAR, en la causa N° 2130-C (N° interno 2130-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción art. 10 de la Ley 11.929 y art. 1 de la Ley 12.529, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "... Avellaneda, 1 de julio de 2004 ... Resuelvo: 1°) Declarar Prescripta la Acción Penal que se deriva de la Falta investigada en este proceso (art. 32, 33 y 34 de la Ley 8031). 2°) Notifíquese al Sr. Defensor Oficial interviniente con vista de causa por intermedio de la Comisaría de Avellaneda Primera. Notifíquese. Archívese. Fdo: Dr. Julio Battafarano, Juez.". Secretaria, 27 de febrero de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 2.339 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo -P.D.S.- del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica y emplaza a RODRÍGUEZ ORLANDO RAMÓN, que en la causa N° 07-2013-C (N° interno 2013-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 10 de la Ley 11.929, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 6 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por pres-

cripción respecto del encartado Rodríguez, Orlando Ramón, en orden a la infracción artículo 10 de la Ley 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer al imputado Orlando Ramón Rodríguez, titular de D.N.I. N° 24.481.480 de nacionalidad argentina, nacido el día 30 de junio de 1975, en Quilmes, hijo de Orlando Manuel y de Eva Raquel Casco, domiciliado en calle 161 entre 45 y 46 de la localidad de Berazategui, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 841.026 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite. I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaria, 28 de febrero de 2013.

C.C. 2.340 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo -P.D.S.- del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, notifica al infractor TAPARI ALMADA MANUEL, imputado en la causa N° 07-2112-C (N° interno 2112-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 19 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2112-C (N° interno 2112-C) del registro de este Juzgado caratulada "Tapari Almada, Manuel s/ Infracción artículo 72 de la Ley 8.031" y Considerando: 1) Que se inicia esta causa con fecha 18 de mayo de 1997 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el artículo 72 de la Ley 8.031. 2) Que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el art. 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. 3) Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Tapari Almada, Manuel, en orden a la infracción artículo 72 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la ley 8031). II) Sobreseer al imputado Tapari Almada, Manuel, titular de D.N.I. N° 3367276, de nacionalidad paraguaya, soltero, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Regístrese, notifíquese a la Defensa Técnica y al infractor de autos mediante edictos. IV) Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Dr. Manuel Barreiro. Juez a cargo. P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaria, 19 de febrero de 2013.

C.C. 2.341 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo -P.D.S.- del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a OJEDA ROBERTO DARÍO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cam. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-10823-10 (N° interno 3881) seguida al nombrado en orden al delito de resistencia a la autoridad en concurso real con lesiones leves, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 25 de febrero de 2013. Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Roberto Darío Ojeda por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Dr. José A. Michilini, Juez PDS. Ante mí Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado". Secretaria, 25 de febrero de 2013.

C.C. 2.342 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore, notifica a ARIEL SAMUEL SERRA en la causa N° 07-00-001943-13 (UFlyJ N° 1) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 1 de febrero de 2013. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Ariel Samuel Serra, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de homicidio en grado de tentativa por el cual fuera formalmente imputado -arts. 321, 322 y 323, inciso 5° del Código Procesal Penal y 34 inciso 1° del Código Penal-. Regístrese y notifíquese..." Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrada".

C.C. 2.343 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore, notifica a EMIDGIO OSVALDO LOBERA en la causa N° 07-00-543977-04 (UFI y J N° 12) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 29 de enero de 2013. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Emilio Osvaldo Lopera, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de encubrimiento simple, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente las comunicaciones de rigor.... Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.344 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Jorge López, Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, notifica a CRISTIAN DAVID GINTER, en causa N° 74551/11, la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 18 de julio de 2003. Vista: ... Resulta: ... y Considerando: ... Por Ello ... Fallo: absolviendo libremente y sin costas a Cristian Darío Ginter ... en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, por el que fuera sometido a proceso en estos autos, al no haberse acreditado la Acusación Fiscal, en el hecho ocurrido el 22 de febrero de 1998, en la Localidad de Gerli, Partido de Avellaneda, en perjuicio de Ariel Darío Granato. Artículos 42 y 164 del Código Penal, así como 70, 227. 269, 431 y 263 regla 5° del Código de Procedimiento Penal. Firmado: Silvia Susana González. Juez. José Luis Arabifo, Juez de Garantías". A los fines que correspondan, se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 5 de marzo de 2013. Atento el estado de autos, déjase sin efecto el comparendo compulsivo de Cristian Darío Ginter, librándose el oficio correspondiente. Cumplido, y conforme el resolutorio de fs. 157/159 y en relación a lo informado a fs. 186, notifíquese a Cristian David Ginter, mediante la publicación de edictos la resolución antes mencionado, a cuyo fin, librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (artículo 129 del Código Procesal Penal). Dr. Jorge López, Juez de Garantías".

C.C. 2.345 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a GÓMEZ, JOSÉ LUIS, poseedor del DNI N° (NI) 21.478.441, nacido el 19 de octubre de 1976, hijo de Juan y María Adiela, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 69.710/12 (Registro Interno N° 5158), caratulada "Gómez José Luis s/ Hurto agravado por escalamiento en tva. (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 1° de marzo de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 48/vta y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín

Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 1° de marzo de 2013. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 2.346 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Presidente Perón, 4to. piso sector "D" de Banfield, partido de Lomas de Zamora) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a JORGE DANIEL RAMÓN BENITO, D.N.I. desconocido, nacido el 14 de agosto de 1984, hijo de Jorge Benito y de Mónica Ariegues, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N°5084, caratulada "Benito Jorge Daniel Ramón s/ Infracción Art. 72 y 74 Decreto Ley 8031/73". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 28 de febrero de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 22 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 28 de febrero de 2013.

C.C. 2.347 / feb. 15 v. fev. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a LÓPEZ, FERNANDO HÉCTOR, D.N.I. desconocido, nacido el 5 de enero de 1989, hijo de Viviana Pulzoni, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 50.189/12 (Registro Interno N°5023), caratulada "López Fernando Héctor s/ Robo Simple en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 5 de marzo de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 167 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (mis. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 5 de marzo de 2013. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 2.348 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS.- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a OSCAR SOSA con último domicilio en calle Zeballos N° 6565 de Mar del Plata, en causa N° 9471 seguida a Bravacona Cristian Olmos Emiliano por el delito de Robo agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 27 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y cctes. de la Ley 12.256 según texto de ley 14.2961 dispónese las siguientes medidas: ... III.- En atención a lo informado respecto de la víctima de autos a fs. 132 notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado del presente munido de su D.N.I., a los efectos que se le extienda cheque por la suma de doscientos pesos (\$ 200), haciéndole saber que en caso de no presentarse en el plazo fijado se tendrá por no aceptada la reparación del daño ofrecida por parte del probado, quedándole expedi-

ta la acción civil correspondiente. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.353 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza a MERLO SEDOFEITO MATÍAS HORACIO en la I.P.P. N° 07-02-012035-12, imputado en orden al delito de Coacción y Daños (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda), que deberá comparecer por ante la Fiscalía ut-supra mencionada, en virtud de encontrarse reunidos los extremos establecidos por los Arts. 303 y cdtes. del C.P.P. Secretaría, 27 de febrero de 2013. Silvina Salazar, Abogada Adscripta.

C.C. 2.352 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Osvaldo Fabián Cedarrí, cita y emplaza a MATÍAS SEBASTIÁN PEACH VÁZQUEZ por el término de tres días computables a partir de la última publicación del presente- a estar a derecho en los autos N° 3511 caratulada "Peach Vázquez Matías Sebastián y Pintos Robert Miguel s/Robo agravado por efracción en grado de tentativa" (I.P.P. 10-00-39977-12 de la Fiscalía General con intervención de la U.F.I.J. N° 6 Departamental; del Juzgado de Garantías N° 3 Departamental; identificada a los fines de su sorteo en la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental bajo el N° 1351/2012) del registro de la Secretaría Única; ello, conforme el auto que se transcribe a continuación: "Morón, febrero 15 de 2013. Tiénese presente el contenido de las actuaciones que anteceden y en atención a lo allí informado, dispónese la citación y emplazamiento del encartado Peach Vázquez mediante notificación por edicto para que -en el término de tres días computables desde la última publicación- se presente a estar a derecho en los presentes actuados; ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenarse su comparendo o detención, según corresponda (Conf. art. 129 del C.P.P.) Fdo. Osvaldo Fabián Cedarrí, Juez". Secretaría, 15 de febrero de 2013. Jorgelina del Villar, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.412 / mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Aníbal Víctor Termite, notifica a DANIEL ALEJANDRO ROBLES, en los autos N° 1194 del Registro de este Tribunal (Carpeta de causa N° 1010 del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, I.P.P. N° 111.015 de la Fiscalía General Departamental, con intervención de la Unidad Funcional de Investigación N° 7, identificada en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal como causa N° 314/2003) del registro de la Secretaría Única; el resolutorio cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "En la ciudad de La Plata a los 11 días del mes de septiembre de dos mil doce... Antecedentes... Cuestiones... Sentencia Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, la Sala II del Tribunal de Casación Penal Resuelve I. Declarar extinguida por prescripción la acción penal en orden al delito de Portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal, por los motivos expuestos al tratar la cuestión previa. (arts. 2°, 55, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, párr. segundo -según Ley 25.886- del C.P. II. Rechazar el recurso de casación deducido por el señor Fiscal de juicio, conforme lo expuesto en el tratamiento de la primera cuestión (arts. 106, 210, 373, 448, y concordantes del Código Procesal Penal)... Fdo. Dr. Carlos Alberto Mahiques, Juez de la Sala II del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Fernando Luis María Mancini, Juez de la Sala II del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Gonzalo Rafael Santillán Iturres, Secretario Sala II del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires". Secretaría, 28 de febrero de 2013. Analía Torelli, Secretaria.

C.C. 2.413 / mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-03-004063-10 caratulada: "Leis Ariel Maximiliano s/ Robo Simple en Grado de

Tentativa", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2 Departamental a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria del autorizante, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar, al imputado ARIEL MAXIMILIANO LEIS, DNI 35.801.788, con último domicilio conocido en Paseo 118 y Avda. 14 de Villa Gesell, la siguiente resolución: "Dolores, 30 de julio de 2012 Autos y Vistos: Por devuelta la presente causa del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., a los fines de resolver lo que en derecho, corresponda, y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 75 de la IPP 03-03-004063-10, en fecha 19 de noviembre de 2010, mediante Resolución registrada bajo el N° 202/10 se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Ariel Maximiliano Leis por el delito de Robo Simple en grado de Tentativa, previsto y penado por los Arts.164, 42 y 44 del Código Penal, por el término de un año. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que se remite la causa al Juzgado de Ejecución Penal Dptal., en cumplimiento de la Resolución 1317, 225/06 y 1775/06 de la SCBA. Que en dicho órgano se verificó el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 96/101 de la presente IPP, el Patronato de Liberados Delegación Villa Gesell informa que el encartado ha cumplido con la totalidad de las obligaciones impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 105 y 107 obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y del Ministerio de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes del encausado Leis. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de Ariel Maximiliano Leis, argentino, DNI 35.801.788, nacido el 25 de octubre de 1990 en Villa Gesell, hijo de Marcelo Ramón González y de Elba Yolanda Leis, domiciliado en Paseo 118 y Avda. 14 de Villa Gesell, en orden al delito de Robo Simple en grado de Tentativa, previsto Y penado por los Arts.164, 42 y 44 del Código Penal (Arts. 323 inc. 1° del CPP). Firme y, consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal, e imputado." Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez". Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 26 de Febrero de 2013. Autos y Vistos: Atento no haberse notificado personalmente al imputado Ariel Maximiliano Leis del auto de fs. 109 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. "Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez. Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado, Secretario. Dolores, 26 de febrero del 2013.

C.C. 2.461 / mar. 19 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-003441-08 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado MARIANO VANAGAS, cuyo último domicilio conocido era en calle 56 N° 1944 de la ciudad de Gral. Belgrano, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 29 de febrero de 2013. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Juan Manuel Dávila, en favor de Mariano Vanagas. Considerando: Primero: Que en fecha 18 de diciembre del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio para el Procedimiento de Flagrancia, Departamental, Dr. Juan Manuel Dávila, solicita se sobresea al imputado Mariano Vanagas por el delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de comisión del evento en estudio (11 de mayo de 2008), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62 inc. 2° en su relación con el Art. 94 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal y luego de anali-

zar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Dávila. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la comisión del evento y por ende la autoría de Mariano Vanagas en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento obrante a fs. 1/3, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (art. 67 inc. 4º del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2º y 67 del C. Penal y arts. 321, 322, 323. Inc. 1º y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: sobreseer totalmente a Mariano Vanagas, de nacionalidad argentina, instruido, de estado civil soltero, con D.N.I. N° 34.491.712, domiciliado en calle 56 N° 1044, de la ciudad de Gral. Belgrano, en orden al delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores 26 de febrero de 2013. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de Gral. Belgrano en la que informa que Mariano Vanagas no pudo ser notificado del auto de fs. 148/149, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 24 de febrero del 2013.

C.C. 2.460 / mar. 19 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-03-000175-10 caratulada: "Lima Rubén Darío s/ Resistencia a la Autoridad y Lesiones Leves", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado RUBÉN DARÍO LIMA, DNI 28.972.313 con último domicilio conocido en Avenida 23 entre 101 y 101 Bis de Villa Gesell, la siguiente resolución: "Dolores, 25 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Por devuelta la presente causa del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, Y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 57 y vta. de la IPP 03-03-000175-10, en fecha 29 de diciembre de 2010, mediante Resolución registrada bajo el N° 240/10 se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Rubén Darío Lima por el delito de Resistencia a la Autoridad y Lesiones Leves en Concurso Real, previsto y penado por el Art. 238 inc. 4 en función de los Arts. 237, 89 y 55 del Código Penal, por el término de un año. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que se remite la causa al Juzgado de Ejecución Penal Dptal., en cumplimiento de la Resolución 1317, 225/06 y 1775/06 de la SCBA. Que en dicho órgano se verificó el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 72/76 de la presente causa, el Patronato de Liberados Delegación Villa Gesell informa que el encartado ha cumplido con la totalidad de las obligaciones impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 80 y 82 obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y del Ministerio de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes del encausado Lima. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de Rubén Darío Lima, argentino, DNI 28.972.313, nacido el 12 de septiembre de

1981 en Villa Gesell, hijo de Rubén Ismael y de Gisela Konrad, domiciliado en Avenida 23 entre 101 y 101 Bis de Villa Gesell, en orden al delito de Resistencia a la Autoridad y Lesiones Leves en Concurso real, previsto y penado por el Art. 238 inc. 4 en función del Art. 237, 89 y 55 del Código Penal. (arts. 323 inc. 10 del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal, e imputado. "Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez. Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 26 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Atento no haberse notificado, personalmente al imputado Rubén Darío Lima del autos de fs.84 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 26 de febrero de 2013.

C.C. 2.462 / mar. 19 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, en relación a la causa N° 539-05 (Reg. int. N° 2175) caratulada "Justo David Araujo s/Robo Simple Reiterado en dos ocasiones" notifica a JUSTO DAVID ARAUJO, por el término de cinco (5) días, de la resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "San Justo, 4 de marzo de 2013. Habida cuenta lo informado por el Actuario precedentemente, notifíquese nuevamente por edictos durante cinco días a Justo David Araujo. (Conf. art. 129 del C.P.P.). Dichos edictos serán publicados en la cartelera del Tribunal y en el Boletín Oficial." Fdo.: Gustavo Omar Navarrine. Presidente. "En la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce (...) Sentencia (...) I. Imponer a Justo David Araujo, de las demás circunstancias detalladas al comienzo, a la pena única de seis (6) años y once (11) meses de prisión, accesorias legales y costas manteniendo la declaración de reincidencia, comprensiva de la pena de cuatro años y seis meses de prisión, accesorias legales y costas con declaración de reincidencia impuesta en la presente y, de la pena de tres años y ocho meses de prisión, accesorias legales y costas impuesta por el Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental en causa N° 752, la cual se da por compurgada con los tiempos de detención cumplidos tanto en la presente como en la ya aludida del Tribunal en lo Criminal N° 4 Dptal. (Rigen los arts. 5, 12, 19, 29 inc. 3ro., 55 y 58 del C.P. y 18 y 530 sstes. y cctes. del C.P.P.). II. Líbrese al Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental a efectos de comunicarle el resultado del presente fallo. III. Regístrese. Guárdese copia. Notifíquese y firme que sea, practíquense los cómputos de vencimiento de pena, caducidad registral, y la liquidación de gastos y costas; comuníquese a quien corresponda." Fdo.: Diana Nora Volpicina, Gustavo Omar Navarrine, Liliana Logroño. Jueces. Ante mí: Andrés E. Santanatoglia, Secretario. Secretaría, 4 de marzo de 2013.

C.C. 2.468/ mar. 19 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-001488-11 caratulada "Geldres Andrea Vanesa s/ Daño" de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Leila Violeta Scavarda, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de que publique edictos por cinco días en el Boletín Oficial, con motivo de citar y emplazar a BARRIENTOS ADRIANA SOLEDAD, con DNI N° 28.823.497, a que en el término de cinco días concurra a la sede de esta Fiscalía, sita en calle Estomba 127 planta baja de Bahía Blanca, con el objeto de recibírsele declaración testimonial en los presentes actuados. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 28 de febrero de 2013. Atento lo informado por el oficial notificador, cítese por edictos. Líbrese el oficio respectivo. Firmado: Dra. Leila Violeta Scavarda, Agente Fiscal". Bahía Blanca, 28 de febrero de 2013. Santiago B. M. Dávila, Secretario.

C.C. 2.463 / mar. 19 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de La Plata Secretaría Única cita y emplaza a la Sra. MARÍA AGUIRRE DNI 29.724.055 para que en el término de cinco días tome intervención en los autos "Aguirre, Sofía s/ Abrigo" bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente. Marcelo A. Sagula. Abogado Inspector.

C.C. 2.479 / mar. 20 v. mar. 21

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Dr. Eduardo Soderero, hace saber a Ud. que en los autos: "FERNÁNDEZ, OSVALDO CARLOS c/ MORENO, AGUSTÍN s/ Ejecutivo" Expte. N° 358/09 se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 1 de febrero de 2011"... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda en los términos que resultan de los considerandos que anteceden, costas al vencido. Regístrese y hágase saber. Fdo.: Dr. Soderero Juez, Dra. Noé de Ferro Secretaria." Lo que se publica a efectos notificados en el Boletín Oficial de Provincia de Buenos Aires. Santa Fe, 28 de septiembre de 2012. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

L.P. 16.857 / mar. 15 v. mar. 21

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIN ENRIQUE VEGA. Mar del Plata, 27 de noviembre de 2012. Guillermo A. Pocatino. Auxiliar Letrado.

M.P. 36.275 / mar. 20 v. mar. 22

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaria N° 12, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, CABA, comunica en autos "Oillataguerre Pedro José s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 058574), que por resolución dictada el 25/02/2013 se dispuso la apertura del concurso preventivo de PEDRO JOSÉ OILLATAGUERRE (CUIT 20-10208662-8). El síndico designado es el contador Fernando José Marziale, con domicilio en Av. Callao 930, piso 8º "B", CABA. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación ante el síndico hasta el día 22/4/2013 (LCyQ 32). El síndico presentará los informes correspondientes a los Arts. 35 y 39 LCyQ, los días 4 de junio del 2013 y 1º de agosto del 2013 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 12/2/2014, a las 11 horas, en la sede del Juzgado. Buenos Aires, 5 de marzo del 2013. Mariano E. Casanova, Secretario.

S.I. 38.555 / mar. 15 v. mar. 21

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única del Dpto. Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por diez días a ELY LETICIA GAVIOLI y a los herederos de EDUARDO ULDERICO GAVIOLI y de EDO SEGUNDO GAVIOLI y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, designados como Lotes uno y dos de la Manzana D. Quinta 22. Pdo. de Cnel. Rosales. Circunscripción VI. Sección B. Parcela 18. Partida N° 19.197 y Circunscripción VI. Sección 8. Parcela 17. Partida N° 39.991. respectivamente para que tomen intervención en los autos caratulados: "Álvarez Valentín c/ Leoni Juan - Usucapición". Expte. N° 23.331 bajo apercibimiento de designárseles Defensor al de Ausentes en turno del Departamento para que los representen en el proceso. Bahía Blanca, 22 de octubre de 2012. Blas Facundo Antoli, Secretario.

B.B. 56.221/ mar. 8 v. mar. 21